



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE**  
**CANARIAS**

<b>Año III</b>	<b>8 de Mayo de 1.985</b>	<b>Número 55</b>
Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno. Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.		Depósito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.

**S U M A R I O**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

	<b>Pág.</b>		<b>Pág.</b>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>	
Decreto 131 bis/1985, de 26 de Abril, por el que se modifica la denominación de la Dirección General de la Oficina de Información.	880	Decreto 134/1985, de 26 de Abril, de modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.	880

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

**Oposiciones y concursos**

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo de 1985 por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	881
Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo de 1985 por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	880		
Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo de 1985 por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	881	Resolución de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de Catedráticos y Agregados en plantillas y plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Canarias.	881

**III. OTRAS DISPOSICIONES**

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO</b>		Orden de 10 de Abril de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de auto - taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife.	899
Orden de 10 de Abril de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Vallehermoso (La Gomera).	899		

	Pág.	Pág.
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		
Orden de 22 de Abril de 1985 por la que se convo-	ca Concurso para la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Técnica.	900

**VI. ANUNCIOS**  
**Otros anuncios**  
(Pág. 902)

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**381** *DECRETO 131 bis/1985, de 26 de Abril, por el que se modifica la denominación de la Dirección General de la Oficina de Información.*

Establecido el rango de Dirección General para la Oficina de Información del Portavoz por el Decreto 101/1985, de 19 de Abril, procede modificar su denominación en congruencia con su nueva estructura y funciones.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 26 de Abril de 1985.

D I S P O N G O

**Artículo Unico.**— La Dirección General de la Oficina de Información del Portavoz pasa a denominarse Dirección General de Relaciones Informativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarez de la Rosa

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

**382** *DECRETO 134/1985, de 26 de Abril, de modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.*

El Decreto 152/1984, de 28 de Febrero, regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Razones de operatividad en la estructura de los órganos superiores de la Consejería, aconsejan la derogación parcial del mencionado Decreto, suprimiendo la Dirección General de Tributos y creando la Dirección General de Patrimonio y Tributos, al tiempo que de esta forma, se opera una mayor eficacia en la gestión de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 26 de Abril de 1985,

D I S P O N G O

**Artículo Unico.**— La Dirección General de Patrimonio pasa a denominarse Dirección General de Patrimonio y Tributos asignándosele las competencias atribuidas a la Dirección General de Tributos por el Decreto 152/1984, de 28 de Febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Oscar Bergasa Perdomo

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

**383** *Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo*

*de 1985 de la Consejería de Educación, por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Advertidos errores en la citada Orden inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm. 44 de 12 de Abril de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 702: El Anexo I, queda corregido como se transcribe a continuación:

A N E X O I.

PROFESORES DE ENTRADA

Asignaturas Centros	Dibujo Artíst.	Dibujo Lineal	Modelado y Vac.	Matemáticas	Derecho Usual	Hist. del Arte
	SANTA CRUZ DE LA PALMA	2	1	1	-	-
SANTA CRUZ DE TENERIFE	-	1	1	1	1	1
ARRECIPE (LANZAROTE)	2	1	-	1	-	-
LAS PALMAS DE G.C.	3	2	1	-	-	1
<b>T O T A L</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Ofertadas a concursantes de otras Comunidades	7	5	3	2	1	3

**384** Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm. 44 de 12 de Abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 704, Base 4, apartado 4.2, donde dice: «Los Profesores de Término incluidos en estas bases 4.1 y 4.2, deberán solicitar ....», debe decir: «Los Profesores de Término incluidos en estas bases 4.1 y 4.2, en el supuesto de no participar en el presente concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición que puedan ser retiradas en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación los concursantes comprendidos en las bases 4.1 y 4.2 deberán solicitar todas las plazas de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, consignándolas por orden de preferencia. Asimismo podrán solici-

tar en la misma instancia las plazas relacionadas en los anexos de las restantes convocatorias, consignándolas también, por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.»

**385** Corrección de errores de la Orden de 26 de Marzo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se convoca Concurso General de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en la citada Orden inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm. 44 de 12 de Abril de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 702: El anexo I, queda corregido como se transcribe a continuación:

A N E X O I.-

MAESTROS DE TALLER

Asignaturas Centros	Modelado y Vac.	Dibujo y Construcción	Alfarería	Grabación	Escultura de Palma	Bachillerato	Artes Aplicadas	Oficios Artísticos	Artes Aplicadas	Oficios Artísticos	Artes Aplicadas	Oficios Artísticos
	SANTA CRUZ DE LA PALMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CRUZ DE TENERIFE	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-
ARRECIPE (LANZAROTE)	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-
LAS PALMAS DE G.C.	3	2	2	-	-	-	1	-	1	-	-	1
<b>T O T A L</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Ofertadas a Concurantes de otras Comunidades	2	2	4	-	1	1	2	-	2	-	1	1

**386** RESOLUCION de 20 de Abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de Catedráticos y Agregados en plantilla y plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Convocado Concurso General de Traslados entre Catedráticos y Agregados por Orden de 20 de Diciembre de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 24 de Diciembre) para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y de acuerdo con el punto 1° de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

1°.- En los Institutos de Bachillerato existirán las plazas de Catedráticos y Agregados que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución.

2°.- Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de Concurso, las plazas libres en cada





ANEXO I.

VACANTES DE CATEDRATICOS

COM: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: LAS PALMAS

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	PI	GR	LA	LE	GE	MA	FM	CT	DI	FR	JN	AL	IT	LC	LG	EU
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	350138	LIPRES.(1)	-	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1				
S. NICOLAS TOLENTINO-GRAN CAN.		OCUPA.(2)	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
MIXTO	350141	LIPRES.(1)	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1				
TAFIRA ALTA - GRAN CANARIA		OCUPA.(2)	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
CATRASCO DE FIGUERCA	350151	LIPRES.(1)	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-				
TAMARACEITE - GRAN CANARIA		OCUPA.(2)	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
TELDE	350163	LIPRES.(1)	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
TELDE - GRAN CANARIA		OCUPA.(2)	0	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
TEROR	350175	LIPRES.(1)	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-				
TEROR - GRAN CANARIA		OCUPA.(2)	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
DOMINGO RIVERO	350187	LIPRES.(1)	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
ARUCAS - GRAN CANARIA		OCUPA.(2)	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
		PLANT.(3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				





ANEXO I.

VACANTES DE CATEDRÁTICOS

COM; COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	*FI	*GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	XL	YI	LC	LG	LU
MIXTO	300076	LIBRES (1)	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
ICOD DE LOS VINOS - TENERIFE		OCUPA. (2)	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	-	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
VIERA Y CLAVIJO MIXTO N 3	300088	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
LA LAGUNA - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
CANARIAS CABEÇA PINTO	300091	LIBRES (1)	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA LAGUNA - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
PADRE ANCHIETA	300106	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACUILA LAGUNA) - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
MIXTO	300114	LIBRES (1)	-	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
TEJINA (LA LAGUNA) - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
MIXTO	300121	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA GROTAVA - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-

**A N E X O I I**

**VACANTES DE CATEDRATICOS**

COM: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	PS	CI	OI	FR	IN	AL	IT	LC	LG	LU
EUSEBIO BARRETO LORENCO	360131	LIBRES (1)	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-
LOS LLANOS DE ARIADANE-LA PALMA		OCUPA. (2)	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	-	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
MIXTO	360143	LIBRES (1)	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS REALEJOS - TENERIFF		OCUPA. (2)	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
A. DE BETHENCOURT	360155	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PUERTO DE LA CRUZ - TENERIFE		OCUPA. (2)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
JOSE AGUIAR MIXTO	360167	LIBRES (1)	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. SEBAST. DE LA GOMERA-COMERA		OCUPA. (2)	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
ALONSO PEREZ DIAZ	360179	LIBRES (1)	-	1	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-
STA. CRUZ DE LA PALMA-LA PALMA		OCUPA. (2)	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-
FEMENINO	360180	LIBRES (1)	-	-	1	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-
STA. CRUZ DE LA PALMA-LA PALMA		OCUPA. (2)	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-

**A N E X O I.**

**DE VACANTES DE CATEDRÁTICOS**

COM: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	PA	CI	DI	FR	IN	AL	IT	LC	LS	LU
MIXTO	300192	1	1	1	1	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
VALVERDE DE HIERRO - HTERRO		0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
MIXTO	300209	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
GUJA DE ISORA - TENERIFE		1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
MIXTO	300210	-	1	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
SAN ANDRES Y SAUCES - LA PALMA		1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
MIXTO	300220	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA CUESTA (LA LAGUNA) - TENERIFE		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
MIXTO SAN HERITO	300234	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA LAGUNA - TENERIFE		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
MIXTO N 5 DE OFHA	300240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. CRUZ DE TENERIFE - TENERIFE		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-

ANEXO II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: LAS PALMAS

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	* FI	BR	LA	LE	GE	MA	FO	CT	DI	FR	IN	AL	IT	LC	LG	EU
ISABEL DE ESPAÑA	350011																
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		6	1	4	11	11	9	8	6	3	1	10					
		6	1	4	11	10	9	8	6	3	1	10					
Perez GALDOS	350023		1					1									
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		6	0	3	11	9	11	8	7	3	1	9					
		6	1	3	10	9	11	9	6	3	1	9					
Tomas MORALES	350035							1									
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		4	0	2	9	7	6	5	6	2	0	8					
		4	0	2	8	7	7	6	5	2	0	8					
SANTA TERESA DE JESUS	350047							1									
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		2	0	2	6	6	4	3	4	1	0	5					
		2	0	2	6	5	5	3	4	1	0	5					
Florencia QUIJADA	350059			1													
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		2	1	1	8	7	6	5	4	2	0	6					
		3	1	2	6	5	6	5	4	1	0	5					
P. SCHMANN	350060																
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		1	0	1	4	2	3	2	2	1	0	3					
		1	0	1	4	2	3	2	2	1	0	3					

ANEXO II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM. COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
 PRO. LAS PALMAS

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	* FI	GR	LA	LE	GE	MA	PA	CI	DJ	FR	IN	AL	IT	LC	L6	EU
9. LA ISLETA MIXTO	350072	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LAS PALMAS - GRAN CANARIA		1	0	1	5	5	5	4	3	1	0	5					
		2	0	1	5	5	5	4	3	1	0	5					
BLAS CABRERA FELIPE	350084	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
ARRECIFE - LANZAROTE		3	0	2	7	6	5	5	4	1	1	6					
		3	0	2	6	6	5	4	4	2	1	6					
JUAN ARTILES	350096	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGUIMES - GRAN CANARIA		2	0	1	5	3	5	4	3	1	0	4					
		2	0	1	5	4	4	3	3	1	0	4					
SAULO TORON	350102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALDAR - GRAN CANARIA		2	0	2	5	6	5	3	3	1	1	4					
		2	0	2	5	5	5	3	3	1	0	4					
SANTA MARIA DE GUIA	350114	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
SIA MARIA DE GUIA-GRAN CANARIA		1	0	1	4	3	3	2	1	0	0	3					
		1	0	1	4	3	3	3	2	1	0	3					
SAN DIEGO DE ALCALA	350126	-	-	-	-	-	2	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
PDO. DEL ROSARIO-FUERTVENTURA		1	0	1	4	3	2	2	3	1	0	3					
		1	0	1	4	3	4	3	3	1	1	3					

ANEXO II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM; COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO; LAS PALMAS

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	* FT *	* GP *	LA	LE	GE	MA	FC	CI	DI	FR	IN	AL	IT	LC	LB	EU
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	350138						1										
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1					
		PLANT. (3)	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1					
MIXTO	350141		1	1	2	3	3		2	1		1					
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	0	0	1	0	0	2	0	0	0	2					
		PLANT. (3)	1	0	1	3	3	2	2	1	0	3					
CATRASCO DE FIGUEROA	350151																
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	1	0	1	4	3	4	3	2	0	1	4				
		PLANT. (3)	1	0	1	3	3	3	2	2	0	0	3				
TELUE	350163																
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	3	0	3	9	7	8	5	3	1	8					
		PLANT. (3)	3	0	3	9	8	8	5	3	1	8					
TENOR	350175		1														
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	0	0	2	1	2	1	1	0	0	1					
		PLANT. (3)	11	0	2	1	2	1	1	0	0	1					
DOMINGO RIVERO	350187																
		LIBRES (1)															
		OCUPA. (2)	3	0	2	5	6	5	4	1	0	5					
		PLANT. (3)	3	0	2	6	6	5	4	3	1	6					



ANEXO II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM. COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FU	CI	DI	FR	IN	AL	II	LC	LG	TU
POETA VIANA	34015	LIBRES(1)	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. CRUZ DE TENERIFE - TENERIFE		OCUPA.(2)	2	0	2	8	7	4	5	2	1	8					
		PLANT.(3)	3	0	3	8	7	8	4	5	2	1	8				
ANDRES BELLO	34027	LIBRES(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. CRUZ DE TENERIFE - TENERIFE		OCUPA.(2)	7	1	4	11	10	9	11	7	3	0	8				
		PLANT.(3)	7	1	4	10	10	9	9	7	3	0	9				
TOMAS DE IRIARTE	34039	LIBRES(1)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. CRUZ DE TENERIFE - TENERIFE		OCUPA.(2)	2	0	3	6	6	5	4	4	2	1	6				
		PLANT.(3)	3	0	3	6	6	6	4	4	2	1	6				
TEOBALDO POEY	34040	LIBRES(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S. CRUZ DE TENERIFE - TENERIFE		OCUPA.(2)	3	0	2	8	7	6	6	4	1	1	7				
		PLANT.(3)	3	0	2	8	7	7	6	4	2	0	7				
AUSANTADO FERNANDEZ DE LUCC	34052	LIBRES(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRANADILLA - TENERIFE		OCUPA.(2)	2	0	1	4	4	3	2	2	1	1	3				
		PLANT.(3)	2	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3				
MIX MENCEY ACAYMO	34054	LIBRES(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOTMAR - TENERIFE		OCUPA.(2)	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3				
		PLANT.(3)	1	0	1	4	4	4	2	3	1	0	4				

**A N E X O II.**

**VACANTES DE AGREGADOS**

CJM: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DEMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FC	CI	DI	FR	IN	AL	IV	LC	LB	EU
MiMO	33076	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ICOD DE LOS VINOS - TENERIFE		OCUPA. (2)	2	0	1	5	4	4	3	3	1	0	4	-	-	-	-
		PLANT. (3)	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	3	-	-	-	-
VIEIRA Y CLAVIJO MIATO N.º	33088	LIBRES (1)	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA LAGUNA - TENERIFE		OCUPA. (2)	3	0	2	7	4	5	4	2	1	5	1	-	-	-	-
		PLANT. (3)	3	0	2	6	5	6	4	4	2	1	5	1	-	-	-
CANARIAS CARRERA PINTO	33091	LIBRES (1)	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA LAGUNA - TENERIFE		OCUPA. (2)	3	0	2	7	5	4	5	3	2	1	6	-	-	-	-
		PLANT. (3)	3	0	2	7	6	6	5	4	2	1	6	-	-	-	-
PADRE ANCHIETA	33106	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JACO (LA LAGUNA)-TENERIFE		OCUPA. (2)	1	0	1	4	3	4	2	2	1	3	-	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	-	-	-	-
MiMO	33116	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TEJIVALEA LAGUNA)-TENERIFE		OCUPA. (2)	1	0	0	3	3	3	1	2	0	1	3	-	-	-	-
		PLANT. (3)	1	0	0	3	3	3	1	2	0	0	3	-	-	-	-
MiMO	33121	LIBRES (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA ORCIATA - TENERIFE		OCUPA. (2)	2	0	1	4	4	4	2	2	1	1	4	-	-	-	-
		PLANT. (3)	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	4	-	-	-	-

A N E X O II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FU	CT	DI	FR	IM	AL	IT	LC	LG	PU
EUSEBIO BARRETO LORENZO	380131	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
LOS LLANOS DE ARIDAME-LA PALMA		1	0	1	4	3	4	0	3	1	0	4					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		1	0	1	4	4	3	2	3	1	0	4					
MIXTO	380143	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
LOS REALEJOS - TENERIFE		1	0	0	4	3	2	2	1	1	1	2					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		1	0	0	4	3	3	2	2	1	0	2					
LA DE BETHENCOURT	380155	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
PUERTO DE LA CRUZ - TENERIFE		2	0	2	5	3	5	3	4	1	0	4					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		2	0	2	5	5	5	3	4	1	0	5					
JOSE AGUIAR MYTO	380167	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
S. SEBAST. DE LA GRAMERA-COMERA		1	0	0	2	2	1	1	1	0	0	0					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		1	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1					
ALONSO PEREZ DIAZ	380179	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
STA. CRUZ DE LA PALMA-LA PALMA		1	0	2	4	4	3	3	2	1	1	3					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		1	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3					
FEMENINO	380181	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIBRES(1)																	
STA. CRUZ DE LA PALMA-LA PALMA		1	0	1	3	2	3	1	2	1	0	2					
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)		1	0	1	3	2	3	2	2	1	0	2					

A N E X O II.

VACANTES DE AGREGADOS

COM: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PRO: TENERIFE

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	* FI *	* GR *	LA	LE	GE	MA	FC	CI	DJ	FR	IN	AL	JY	LC	US	EU
MIXTO	300192																
LIBRES.(1)		1															
OCUPA.(2)		0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1				
PLANT.(3)		0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1					
MIXTO	300209																
LIBRES.(1)		1															
OCUPA.(2)		0	0	0	2	2	1	1	1	1	0	1					
PLANT.(3)		1	0	0	2	2	1	1	1	1	0	2					
MIXTO	300210																
LIBRES.(1)																	
OCUPA.(2)		0	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1					
PLANT.(3)		0	0	0	2	2	1	1	1	0	0	1					
MIXTO	300224																
LIBRES.(1)																	
OCUPA.(2)																	
PLANT.(3)																	
MIXTO SAN BENITO	300234																
LIBRES.(1)		1															
OCUPA.(2)		1	0	1	4	3	3	2	2	1	0	3					
PLANT.(3)		2	0	1	4	3	3	2	2	1	0	3					
MIXTO N 5 DE OFRA	300246																
LIBRES.(1)																	
OCUPA.(2)		2	0	2	5	4	5	2	3	2	0	4					
PLANT.(3)		1	0	2	5	4	5	2	3	2	0	4					

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO

A N E X O III.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: DE CANARIAS CODIGO: IC  
 CUERPO: CATEDRÁTICOS CODIGO: 1

ASIGNATURA	COD	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES	Plazas ofertadas a concursantes de otras comunidades
FILOSOFIA	01	45	35	10	5
GRIEGO	02	45	25	20	9
LATIN	03	45	31	14	7
LENGUA Y LITERATURA	04	45	38	7	2
GEOGRAFIA E HISTORIA	05	45	39	6	2
MATEMATICAS	06	45	41	4	2
FISICA Y QUIMICA	07	45	38	7	3
CIENCIAS NATURALES	08	45	32	14	3
DIBUJO	09	45	32	13	5
FRANCES	10	45	34	11	3
INGLES	11	45	37	8	3
ALEMAN	12	1	00	1	1
ITALIANO	13	1	01	0	0
TAQUIGRAFIA	14				
ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES	15				
ARABE	16				
PORTUGUES	17				
LENGUA Y LITERATURA CATALANA	18				
LENGUA Y LITERATURA GALLEGA	19				
LENGUA Y LITERATURA VASCA	20				

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO

A N E X O III.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS CODIGO: TIC  
 CUERPO: AGREGADOS CODIGO: 2

ASIGNATURA	COD	PLANTILLA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS LIBRES	Plazas ofertadas a concursantes de otras comunidades
FILOSOFIA	01	87	80	9	3
GRIEGO	02	4	3	1	1
LATIN	03	60	57	4	2
LENGUA Y LITERATURA	04	211	215	6	0
GEOGRAFIA E HISTORIA	05	188	181	13	0
MATEMATICAS	06	193	176	20	8
FISICA Y QUIMICA	07	139	136	10	2
CIENCIAS NATURALES	08	130	124	9	2
DIBUJO	09	53	49	6	3
FRANCES	10	10	17	1	0
INGLES	11	184	177	10	2
ALEMAN	12	1	1	0	0
ITALIANO	13				
TAQUIGRAFIA	14				
ENSEÑANZAS TECNICO-PROFESIONALES	15				
ARABE	16				
PORTUGUES	17				
LENGUA Y LITERATURA CATALANA	18				
LENGUA Y LITERATURA GALLEGA	19				
LENGUA Y LITERATURA VASCA	20				

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

**387** *ORDEN de 10 de Abril de 1985, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Vallehermoso (La Gomera).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Vallehermoso en solicitud del incremento de tarifas.

## RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de Abril de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el abastecimiento de agua que suministra el Ayuntamiento de Vallehermoso a dicho término municipal.

## USO DOMESTICO

- Hasta 14 m3. (hágase o no consumo) bimestral. .... 378 ptas.

- Por cada m3. que exceda de 14 hasta 40 m3 ..... 27 ptas/m3

- Por cada m3. que exceda de 40 m3. .... 38 ptas/m3

## USO INDUSTRIAL

- Hasta 28 m3 (hágase o no consumo) bimestral ..... 868 ptas.

- Por cada m3. que exceda de 28 m3. .... 38 ptas/m3

## CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Artículo 8 bis del Real Decreto 2.226/77, de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre, Decreto 3.173/83, de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 4/84, de 13 de Enero.

## DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de Vallehermoso las si-

guientes tarifas para el Abastecimiento de Agua que suministra a aquél Término Municipal, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organo que dictó dicha Disposición dentro del plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA  
Y COMERCIO,  
Rafael Molina Petit

**388** *ORDEN de 10 de Abril de 1985, por la que se aprueban las tarifas para el servicio de auto - taxi del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la petición formulada por la Agrupación de Trabajadores Autónomos de Auto - Taxi y Gran Turismo de esta Capital, al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de incremento de tarifas.

## RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de Abril de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el servicio de Auto - Taxi de Santa Cruz de Tenerife.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

- Bajada de bandera ..... 50 ptas.

- Kilómetro recorrido ..... 25 ptas.

- Hora de espera ..... 600 ptas.

## SUPLEMENTOS

- Domingos y Festivos ..... 26 ptas.

- Entrada muelle ..... 21 ptas.

- Salida muelle ..... 21 ptas.

- Por maleta ..... 16 ptas.

## CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con su-

jeción al procedimiento establecido en el Artículo 8 bis del Real Decreto 2.226/77, de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre, Decreto 3.173/83, de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 4/84, de 13 de Enero.

DISPONGO:

Autorizar a la Agrupación de Trabajadores Autónomos de Auto - Taxi y Gran Turismo de Santa Cruz de Tenerife, las siguientes tarifas del Servicio de Auto - Taxi de dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Disposición dentro del plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA  
Y COMERCIO,  
Rafael Molina Petit

### CONSEJERIA DE EDUCACION

**389 ORDEN de 22 de Abril de 1985, por la que se convoca Concurso para la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Técnica.**

En desarrollo del Programa de Fomento a la Investigación Científica y Técnica, esta Consejería ha resuelto:

*Primero.*- Convocar concurso para la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Técnica, con arreglo a las normas establecidas en el Anexo a la presente Orden y en la cuantía siguiente:

- Cinco proyectos hasta cuatro millones quinientas mil pesetas cada uno (modalidad A) y diez proyectos hasta tres millones de pesetas cada uno (modalidad B), a realizar en tres años.

- Catorce proyectos hasta quinientas mil pesetas cada uno, a realizar en un año (modalidad C).

*Segundo.*- Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias que den cumplimiento a la presente Orden, la cual

entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

A N E X O

Normas Generales

1.- Podrán solicitar la citada financiación, los investigadores vinculados a Centros de Investigación, a Departamentos universitarios y a otros Organismos públicos o privados de investigación con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El Investigador Principal (IP) de cada proyecto se comprometerá a una dedicación mínima de catorce horas, y cada uno de los componentes del resto del equipo a un mínimo de diez horas, sobre un total de cuarenta horas semanales. Preferentemente, el IP deberá poseer el título de Doctor.

3.- Para cada proyecto, el IJC (n° de investigadores en equivalente a jornada completa) se calculará sumando las horas de dedicación semanales de todos los componentes del equipo investigador excepto las del IP y dividiendo el resultado por cuarenta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los profesores de Universidad podrán asignarse un máximo de 30 horas semanales.

b) No se computará la dedicación de los investigadores que no estén vinculados administrativamente o como becarios al centro donde se propone la realización del proyecto, o a otros Centros de Investigación.

4.- La financiación de cada proyecto podrá abarcar los siguientes conceptos:

a) Material inventariable, salvo los proyectos de la modalidad C.

b) Material fungible.

c) Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del plan de trabajo propuesto.

La suma de los conceptos b) y c) no podrá exceder la cantidad de 300.000 pesetas/año . IJC, salvo en casos excepcionales suficientemente justificados.

5.- Los solicitantes habrán de presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación (c/ 18 de Julio n° 18, Santa Cruz de Tenerife) la siguiente documentación, por cuadruplicado:

- a) Impreso de solicitud (modelo normalizado).
- b) Memoria justificativa del proyecto (modelo normalizado).
- c) Curriculum vitae del IP (modelo normalizado).
- d) Informe del responsable del Centro o Departamento universitario donde se proponga la realización del trabajo, en el que se haga constar su conformidad y la existencia de los medios materiales necesarios.

Los modelos normalizados citados, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Universidades e Investigación y en la Dirección Territorial de Las Palmas (C/ León y Castillo n° 226, Las Palmas de Gran Canaria).

6.- El plazo de presentación de solicitudes expira a los cuarenta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.C.A.C.

7.- La selección de solicitudes se realizará por una Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Universidades e Investigación, previa evaluación e informe de especialistas en las materias respectivas. La citada Comisión podrá entrevistar a los solicitantes con objeto de recibir información adicional o concretar los términos de la financiación.

8.- La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá la propuesta de la Comisión Científica, pudiendo ser ampliado el número de proyectos a los que se les conceda financiación, en función del presupuesto total asignado. Dicha resolución será pública.

9.- En caso de ser concedida la financiación, el IP enviará una memoria anual y una final según modelo normalizado a requerimiento de la Dirección General de Universidades e Investigación, la cual podrá recabar información complementaria o delegar a una persona o personas el seguimiento del proyecto. Si el trabajo realizado no se ajusta a los términos convenidos, se podrá suspender la financiación.

10.- Con cargo a esta Convocatoria, no se financiará:

- a) Becarios.
- b) Contratación administrativa o laboral de personal.
- c) Retribución alguna a los investigadores del proyecto.

d) Gastos de mobiliario, material de oficina y edición de libros.

e) Obras e instalaciones.

11.- El IP habrá de continuar en servicio activo en el organismo al que perteneciere en el momento de formular la solicitud hasta la total realización del proyecto.

12.- En caso de publicación o exposición de resultados, se hará constar la financiación recibida de esta Consejería y se enviará un ejemplar a la Dirección General de Universidades e Investigación, la cual se reserva el derecho de publicar los resúmenes de las memorias finales.

13.- Los aparatos, suplementos de equipo, documentación y material bibliográfico que se adquieran con cargo a esta financiación, serán propiedad del Gobierno de Canarias y se cederán en depósito a los organismos solicitantes.

14.- El importe de las financiaciones concedidas, se librarán a los organismos con personalidad jurídica de los cuales dependen los Centros o Departamentos solicitantes.

15.- Los proyectos comenzarán a ejecutarse el 1 de Diciembre de 1985.

#### Proyectos a tres años

16.- El concepto del apartado 4.a) no podrá exceder:

- a) 1.800.000 pesetas para proyectos de la modalidad A.
- b) 1.200.000 pesetas para proyectos de la modalidad B.

17.- Como mínimo, los proyectos de la modalidad A han de contar con un IJC = 3 y los de la modalidad B con un IJC = 2.

18.- El 60% de la financiación se hará efectiva el primer año, el 25% el segundo año y el 15% restante al tercer año.

#### Proyectos a un año

19.- En los proyectos a un año (modalidad C), al menos un miembro del equipo investigador distinto del IP, ha de tener una dedicación mínima de 30 horas semanales.

20.- El 70% de la financiación se hará efectiva por adelantado y el 30% restante, una vez finalizado el plan de trabajo.

## VI. ANUNCIOS

### Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*INFORMACION PUBLICA expediente de instalación de Industria para tratamiento de Rocas Ornamentales de Canarias, sobre suelo no urbanizable, sito en Lomo Tomás de León, T.M. de Arucas, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, a iniciativa de su promotor, Compañía Artesanal de Canterías Arucas, S.A.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a iniciativa de su promotor «Compañía Artesanal de Canterías de Arucas, S.A.», se ha tramitado expediente para la instalación de Industria para Tratamiento de Rocas Ornamentales de Canarias, en terrenos con clasificación de no urbanizables, sitios en «Lomo Tomás de León», T.M. de Arucas, al amparo de lo previsto en el artículo 85.1.2 en relación con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976.

Por el presente se abre un periodo de información pública de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en Plaza de los Derechos Humanos, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de esta Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, para desarrollo y

aplicación de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de Abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo, Alberto Plasencia Díaz.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 9 de Abril de 1985 sobre expediente disciplinario abierto a D. Abdón Mariano Manso Ortega.*

Habiéndose resuelto el expediente disciplinario n° 2/84 incoado a D. ABDON MARIANO MANSO ORTEGA, Médico titular de la Casa de Socorro de La Orotava e ignorando su paradero, de conformidad con el art. 80 n° 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se realiza la presente notificación por anuncio.

La Resolución del expediente, en el que ha recaído la sanción de separación del servicio, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias. Contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Provincial de Tenerife en el plazo de dos meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de Abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.